

MAPA MATERNIDAD 2017

Trabajo de campo elaborado por Fundación REDMADRE

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

2. METODOLOGÍA

3. ESTUDIO MAPA DE LA MATERNIDAD 2017

3.1. DEDUCCIONES, PRESTACIONES Y AYUDAS

3.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

3.1.2. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

3.1.3. ADMINISTRACIÓN LOCAL

3.1.3.1. DIPUTACIONES PROVINCIALES

3.1.3.2. MUNICIPIOS: CAPITALS DE PROVINCIA Y
CIUDADES AUTÓNOMAS

3.2. FUENTES

1. INTRODUCCIÓN

REDMADRE lleva desde 2007 acompañando y apoyando a mujeres embarazadas que viven situaciones de dificultad a lo largo de su embarazo. Mujeres que recurren a Fundación REDMADRE y a sus 40 asociaciones locales al no encontrar ayudas en el conjunto de las administraciones públicas.

REDMADRE nace de la convicción profunda de muchos ciudadanos de que cuando a una mujer, que está pasando por momentos muy difíciles alrededor de su embarazo, se le apoya, esta mujer sigue adelante con el embarazo. El acompañamiento integral es el modelo más eficaz para apoyar a las mujeres embarazadas con situaciones de vulnerabilidad. Nuestra labor necesita la implicación de las administraciones públicas apostando por el apoyo a la maternidad con medidas eficaces.

En España al año se producen algo menos de 500.000 embarazos. En el año 2017 hubo 390.024 nacimientos. De las casi 500.000 mujeres embarazadas, un porcentaje importante son mujeres en situación de vulnerabilidad (sin apoyo de su pareja, sin red familiar cercana, con bajo nivel de estudios y sin trabajo o con trabajo precario). En REDMADRE, durante el año 2017, hemos atendido a más de 18.000 mujeres. REDMADRE ha acompañado a un 2% de ellas (1 de cada 50). Sabemos que no llegamos a todas aquellas que nos necesitan.

No podemos soslayar el problema demográfico que se cierne sobre España donde, desde 2015, hay más defunciones que nacimientos. Afrontar la cuestión demográfica supone trabajar de forma transversal en muchas áreas. Una de ellas es la maternidad, que debería gozar de la consideración de tema estratégico. Si así fuera los gobernantes elaborarían políticas favorables a ella; políticas que contemplasen medidas concretas de apoyo a las mujeres embarazadas en general, y a las mujeres embarazadas con situaciones de vulnerabilidad en particular. Habría partidas presupuestarias concretas.

La sociedad civil, a través de asociaciones y fundaciones, viene, desde hace tiempo, reclamando una política transversal de apoyo a la maternidad que evite el desastre.

Fundación REDMADRE comenzó en 2015 a elaborar el Informe 'Mapa de la Maternidad'. En este documento presentamos su tercera edición 'Mapa de la Maternidad 2017' cuyo objetivo es identificar y recopilar las ayudas a la maternidad que ofrecen las Administraciones Públicas (central, autonómica y local) a las mujeres embarazadas; ayudas que se ofrecen por el hecho de estar embarazadas, con independencia si son o no trabajadoras (entendiendo, que las mujeres embarazadas trabajadoras no reciben "ayudas", sino que perciben "prestaciones contributivas").

Se ha diferenciado entre ayudas a la embarazada (objeto principal del estudio) y ayudas por nacimiento.

El estudio tiene un doble objetivo: conocer el gasto público en apoyo a la maternidad y tener una guía detallada de las ayudas existentes.

Pretendemos que sea un 'test' anual que se hace a las Administraciones (especialmente autonómica y local) con el objetivo de incentivar la inversión en apoyo a la maternidad.

En los años anteriores los programas de apoyo a la maternidad, y en concreto a la vulnerable, fueron casi inexistentes. Las pocas medidas que se implementaron no estaban enfocadas a proteger a la mujer embarazada en situaciones especialmente difíciles o a ayudarla a ejercer su maternidad, sino que tuvieron como meta el fomento de la natalidad por razones demográficas genéricas *"olvidando a las mujeres concretas que afrontan una maternidad problemática. Hay que pensar en las personas y hacer políticas para ellas"* como denunció nuestro presidente, Antonio Torres, en la presentación del Mapa 2016.

2. METODOLOGÍA

Fundación REDMADRE ha realizado a lo largo del ejercicio 2017 un estudio a nivel nacional del gasto público destinado específicamente a la atención a la **mujer embarazada vulnerable** (en especial con riesgo de exclusión social) y las ayudas económicas directas por **hijo nacido** (fomento de la natalidad).

El ámbito de estudio se ha referido a los niveles de la Administración del Estado de carácter **autonómico y local**, por ser aquellos que en mayor medida gestionan dichos gastos sociales y asistenciales. No obstante, ofrecemos información sobre todo tipo de ayudas y prestaciones relacionadas con la maternidad y nacimiento que existen a nivel estatal o autonómico.

El método de trabajo ha consistido, en primer lugar, en recopilar los datos utilizando el procedimiento administrativo común (presentación de instancia telemática), seguido de la consulta a través de los correspondientes portales de transparencia, recopilación de información pública volcada en la Red y, por último, realizando consultas telefónicas y por correo electrónico a los diferentes departamentos y servicios de atención al ciudadano.

El envío de instancias telemáticas se realizó el 02/02/2018 y posteriormente hubo un envío de instancias por correo en aquellas administraciones que no tenían habilitado el envío telemático, este envío se realizó el 06/02/2018.

A nivel autonómico se ha contactado con las 17 comunidades autónomas. A nivel supralocal con las 38 diputaciones provinciales y las tres diputaciones forales. A nivel de la Administración local, se ha contactado con las 50 capitales de provincia y las 2 ciudades autónomas.

Para los datos estadísticos hemos utilizado como fuente el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su histórico y series publicadas hasta 2016, así como DESTATIS, EUROSTAT Y STATISTA.

De los documentos anteriores surgen tanto un documento **resumen**, como una **tabla comparativa** donde se agrupan todos los conceptos geográficamente, por sus respectivas comunidades autónomas. A efectos de simplificación, en algún resumen, se han agregado los datos poblacionales y presupuestarios de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla a los de Andalucía.

La tabla detalla por territorios la partida presupuestaria que dedica cada uno a la ayuda por nacimiento y a la mujer embarazada vulnerable (en cada territorio se suman las partidas de las CCAA, Diputaciones y Ayuntamientos). En dicha tabla vemos los datos de población, nacimientos, ayudas por nacimiento, ayuda media por

nacimiento, ayudas a embarazadas vulnerables, ayuda media por embarazada, total de ayudas y ayuda media total del año.

En dicha tabla se recoge, también, el número de abortos por territorios y dos ratios:

- a) ratio de abortos por cada mil nacimientos
- b) porcentaje de abortos por cada 100 embarazadas

Ambos son ratios que se utilizan a nivel internacional y que nos permitirán comparativas con otros países. En España el aborto viene medido por el número de mujeres en edad fértil (es una medida que ofrece muy poca información puesto que, del número total de mujeres en edad fértil, no sabemos cuántas se quedan embarazadas o cuantas de ellas abortan)

Junto con las tablas-resumen se han confeccionado unos gráficos comparativos de tipo estadístico.

Hemos relacionado el gasto de cada Administración con los datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadística (INE 2017) con respecto a variables como población y nacimientos para realizar comparaciones en términos '*per cápita*' entre las diferentes administraciones. Se utilizará infografía para presentar un resumen del trabajo en la página Web de Fundación REDMADRE www.redmadre.es

Es importante señalar que, en algunos casos, no se ha recibido respuesta positiva de la correspondiente administración consultada. Ello puede dar lugar a que existan programas o actuaciones de apoyo a la mujer embarazada vulnerable o de fomento de natalidad que no hayamos podido compilar en este estudio.

Otros municipios nos han manifestado en sus respuestas que su apoyo a la mujer embarazada en riesgo de exclusión social se realiza dentro de programas o partidas presupuestarias genéricas de apoyo a colectivos de exclusión social y no por causa de embarazo vulnerable, de modo que no podía segregar o calcular específicamente dicho gasto público.

Ambas situaciones se especifican, cuando corresponde, en la memoria detallada.

En el resumen del trabajo hacemos referencia a los programas asistenciales municipales más destacados o innovadores.

También hay una serie de recomendaciones o sugerencias, en base al trabajo de campo y experiencia de REDMADRE.

3. ESTUDIO MAPA DE LA MATERNIDAD 2017

3.1. DEDUCCIONES, PRESTACIONES Y AYUDAS

3.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ayudas/ayudasFamiliasNumerosas/Doc2017/guideayudasparafamilias2017.pdf>

El 14 de mayo de 2015 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017 que articula las políticas que desarrollan los distintos Ministerios en la materia, teniendo en cuenta su carácter transversal. Este Plan incluye, entre sus objetivos y líneas estratégicas, la mejora de la protección social y económica de las familias (especialmente las que tienen menores de edad a cargo); la conciliación y la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral; el apoyo a la maternidad y un entorno favorable a la vida familiar; la parentalidad positiva; el apoyo a familias con necesidades especiales (numerosas, monoparentales, personas con discapacidad y otros colectivos que requieren medidas específicas). En esta edición, actualizada para el año 2017, se recogen principalmente las ayudas establecidas en los ámbitos de seguridad social, empleo, fiscalidad, servicios sociales, educación, vivienda, entre otros; y se facilitan las direcciones y enlaces de los organismos autonómicos competentes en estas materias y de entidades sociales que trabajan en el ámbito de familias de modo que los ciudadanos y ciudadanas puedan ampliar la información sobre las ayudas existentes en su Ciudad o Comunidad Autónoma.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (IRPF)

Panorama General.

El IRPF prevé dos tipos diferentes de deducciones generales para los padres con hijos: la deducción por maternidad y la deducción por nacimiento o adopción.

A estas se suman la deducción por familia numerosa e hijos discapacitados y las distintas deducciones por acogimiento de menores que están presentes en casi todas las comunidades autónomas, así como otras que ayudarán a los padres, como las que afectan a los gastos de guardería o cuidado de menores y los de escolaridad.

Aquellos contribuyentes que no están obligados a realizar la declaración anual se benefician de estas deducciones a través de una

menor retención mensual en su nómina, o devolución de las mismas por la AEAT.

Deducción por Maternidad

La deducción por maternidad. Su cuantía es de 1.200 euros anuales a razón de 100 euros mensuales a contar desde el nacimiento o adopción (está regulada por el artículo 81 de la Ley de IRPF y se trata de una minoración en la cuota diferencial del IRPF)

Podrán beneficiarse de ella las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena y que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.

Se puede solicitar el abono de forma anticipada por cada uno de los meses en que estén dados de alta en la Seguridad Social o mutualidad y coticen los plazos mínimos. En este caso no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

Deducción por familia numerosa o hijo discapacitado

Se constituye como una ayuda a familias numerosas o con personas discapacitadas a su cargo y se estructura de forma similar a la deducción por maternidad. De hecho, también se puede solicitar su abono anticipado a razón de 100 euros al mes.

- Familia numerosa, salvo las de categoría especial, que reciben el doble.
- Familia monoparental con dos o más hijos a cargo, siempre que no perciba una pensión de alimentos.
- Por cada descendiente a cargo con discapacidad.
- Por cada ascendiente a cargo con discapacidad.

En caso de que una familia acredite ser numerosa y, además, tener un hijo o ascendiente con discapacidad a cargo, las cuantías de la deducción se sumarán.

Deducción por nacimiento y adopción

Por su parte, la deducción por nacimiento o adopción ya no forma parte de las deducciones del IRPF en el tramo estatal, si bien diversas comunidades autónomas contemplan deducciones adicionales. Para ampliar información dirigirse al teléfono de información tributaria de la AEAT o una Delegación de Hacienda de su localidad.

Seguridad Social

Prestaciones familiares de la Seguridad Social, permisos parentales y excedencias.

1. Prestaciones económicas en un único pago por nacimiento o adopción de hijos en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad; por parto o adopción múltiples.
2. Asignación económica por hijo o menor a cargo, o hijo con discapacidad.
3. Subsidio por maternidad, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, el subsidio especial por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, los subsidios por paternidad, así como por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, y la prestación por cuidado de menores que se encuentren afectados por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave.
4. Prestación no económica por excedencia para el cuidado de cada hijo, de menor en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción o de otros familiares. Consultar guía apoyo familias

<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ayudas/ayudasFamiliasNumerosas/Doc2017/guiadeayudasparafamilias2017.pdf>

A nivel central la única ayuda que existe por el hecho de que se produzca un nacimiento es la de parto múltiple. El resto exige ser trabajadora o tener un nivel de ingresos como para hacer declaración del IRPF.

3.1.2. COMUNIDADES AUTONOMAS

De las 17 Comunidades Autónomas a las que hemos enviado una instancia solicitando información sobre ayudas a la maternidad nos han contestado 5 de ellas.

Hemos llamado a las Direcciones Generales competentes, enviado correos electrónicos y buscado las partidas presupuestarias correspondientes, tanto de aquellas que nos han contestado como con las que no. Todas las CC.AA. han sido trabajadas exhaustivamente.

ANDALUCIA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

Revisada la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Hemos encontrado estos enlaces donde se ofrece diversa información.

http://www.juntadeandalucia.es/salud/sites/csalud/contenidos/Informacion_General/c_3_c_1_vida_sana/salud_sexual_reproductiva/derechos_maternidad

http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/export/Infancia_Familia/HTML/prevencion/actuaciones.html

APOYO A LA MATERNIDAD

No se han encontrado ayudas específicas.

APOYO A LA NATALIDAD

AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y TERCER DESCENDIENTE:

En el marco del [Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas](#), y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

Como desarrollo del primero de los Decretos citados, se ha publicado, entre otras, la [Orden de 6 de mayo de 2002](#), que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija, que son las siguientes:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo o hija o sucesivo tengan otro o más hijos o hijas menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

Requisitos

Que los solicitantes ostenten la guarda de los y las menores como titulares de la patria potestad o de un acogimiento permanente o preadoptivo y que los ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual los límites establecidos en el Decreto 137/2002 de 30 de abril, que son los siguientes:

- Familias de 1 miembro: 3 veces el salario mínimo interprofesional (SMI).
- Familias de 2 miembros: 4,8 veces el SMI
- Familias de 3 miembros: 6 veces el SMI

A partir del tercero, se añadirá 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

Cuantía

Ayuda por tercer hijo o hija:

600 euros por cada uno de los otros hijos o hijas menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, que se abonará en un pago único anual. Para la determinación de esa edad se considerará la fecha de nacimiento del último hijo o hija.

Ayuda por parto múltiple:

Se abonarán en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo en la siguiente cuantía:

- 1.200 euros en el caso de parto de dos hijos o hijas.
- 2.400 euros en el caso de parto de tres hijos o hijas.
- 3.600 euros en el caso de parto de cuatro hijos o hijas.
- 4.800 euros en el caso de parto de cinco o más hijos o hijas.

Solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un año desde que tenga lugar el nacimiento, la adopción o el acogimiento familiar permanente o preadoptivo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

FAMILIAS NUMEROSAS:

Toda la materia relativa a familias numerosas viene regulada en la [Ley 40/2003, de 18 de noviembre de 2003](#) de Protección a las

Familias Numerosas y en el [Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre](#) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.

Aunque se trata de una normativa estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el reconocimiento de la condición de Familia Numerosa, la expedición de los títulos, así como la renovación de los mismos.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el carnet individual, que se expedirá a los miembros de la unidad familiar beneficiarios mayores de catorce años y, a solicitud de la persona interesada en el caso de aquellos/as menores de esta edad. Este carné tendrá validez en todo el territorio nacional, acompañado del DNI, NIE u otro documento que acredite a su titular.

Las [solicitudes](#) se tramitan en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

[Más información sobre la obtención del Título de Familia Numerosa.](#)

Si dispone de certificado digital puede solicitarlo accediendo a la [Oficina virtual](#).

ARAGÓN

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

Revisada Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

APOYO A LA MATERNIDAD

Aragón contempla ayudas a la maternidad en su Ley 9/2014, de apoyo a las familias, pero no hemos encontrado partida presupuestaria.

APOYO A LA NATALIDAD

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=969124780202>

a) Ser padres de un mínimo de trillizos nacidos en el mismo parto o de tres hijos o hijas procedentes de un único procedimiento de adopción con sentencia firme o de guarda legal o, en su caso, ser padres de dos hijos o hijas nacidos en el mismo parto o adoptados en un único procedimiento de adopción con sentencia firme o de guarda legal, cuando al menos uno de los menores presente una discapacidad igual o superior al 33 por 100. A estos efectos se equipara a la condición de padres, los tutores y quienes tengan legalmente a su cargo a los menores.

b) Que al menos uno de los beneficiarios esté empadronado y tenga residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma

de Aragón, al menos con un año de antelación a la formulación de la solicitud.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La cuantía disponible, para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria, asciende a un importe de 209.000,00 € con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria G/3133/480123/91002 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Igualdad y Familias para el ejercicio 2017.

ASTURIAS

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la directora del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia.

Revisada la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.

Nos comunican que no existe convocatoria de ayudas públicas destinadas a la maternidad y/o nacimiento ni a las mujeres embarazadas en dificultades o riesgo de exclusión social. Sin embargo, nos señalan que existen Programas destinados al cumplimiento de esta finalidad (no los hemos encontrado)

Es ilustrativa la noticia que recoge La Voz de Asturias:

<https://www.lavozdeasturias.es/noticia/asturias/2018/01/13/asturias-queda-atras-ayudas-natalidad/00031515866013885296465.htm>

CANTABRIA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la Directora General de Igualdad y Mujer.

APOYO A LA MATERNIDAD

No se han encontrado ayudas específicas.

APOYO A LA NATALIDAD

Cuantía consignada 1.650.000 €.

Esta subvención se abonó en el ejercicio 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria AYUDAS A MADRES, dentro del Programa FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015 de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo)

¿Para quién?

Madres residentes en Cantabria, con hijos nacidos en Cantabria desde el 1 de enero de 2015, que reúnan las condiciones establecidas en el Decreto 23/2015 de 23 de abril, modificado por el Decreto 26/2016 de 5 de mayo, que regula la subvención. El límite de renta para poder acceder a

cualquiera de las modalidades de subvención es de 42.000 euros, calculado según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto.

¿Para qué?

Las subvenciones objeto de este Decreto tienen como finalidad el fomento de la natalidad mediante el apoyo al ejercicio de la maternidad en situaciones de especial dificultad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Modalidades de la subvención:

- **Por nacimiento**

- Subvención a las madres por el nacimiento o adopción de segundo o sucesivo hijo:**

- 1. Subvención por segundo hijo:**

- Modulada en función de la renta -calculada según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-, así como en función del lugar de residencia de la madre y su condición de familia numerosa, en las cuantías que a continuación se especifican:

- I. Renta situada entre los 30.001 euros y los 42.000 euros: subvención de 400 euros.
 - II. Renta situada entre los 18.001 euros y los 30.000 euros: subvención de 600 euros.
 - III. Renta situada por debajo de 18.001 euros: subvención de 900 euros.
 - IV. Madre empadronada y residente en municipio de Cantabria igual o inferior a tres mil habitantes, con un año mínimo de antelación respecto al nacimiento del menor causante de la subvención, para cualquiera de los tramos de renta citados: subvención de 1.000 euros. Para cada año se tomarán como referencia del tamaño de los municipios las cifras de población a 1 de enero del año inmediatamente anterior publicadas por el Instituto Nacional de Estadística que hayan sido declaradas oficiales ([datos del padrón a 1 de enero de 2017](#)).
 - V. Madre que alcance la condición de integrante de familia numerosa con este segundo nacimiento o adopción, en los términos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, para cualquiera de los tramos de renta citados: subvención de 1.500 euros.

- 2. Subvención por tercer o sucesivo hijo: 1.500 euros.**

3. **Subvención a madres por nacimiento o adopción múltiple:**

Subvención por el nacimiento de dos o más hijos en un mismo parto o cesárea o por la adopción de dos o más menores por una misma madre en un mismo procedimiento.

La cuantía de la subvención será de 2.000 euros para el caso de nacimiento o adopción múltiple doble y de 3.000 euros para el caso de nacimiento o adopción triple o superior. Se abonará en pago único.

• **Incremento por discapacidad**

Estas cuantías se incrementarán en 1.000 euros por cada nacido o menor adoptado con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, determinado conforme a lo establecido en la legislación y disposiciones aplicables para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Cuando se trate de recién nacido al que no haya sido reconocido el grado de discapacidad dentro del plazo de presentación de solicitud de subvención, será suficiente un informe médico del Servicio Público de Salud o un informe médico de un hospital público o privado, en este último caso avalado por el Servicio Público de Salud, en el que se haga constar la discapacidad del recién nacido o su posible existencia. Estas modalidades de ayuda son incompatibles entre sí, por lo que sólo podrá presentarse solicitud por una de ellas.

• **Por hijo menor de tres años para madre residente en municipio igual o inferior a 2.000 habitantes:**

Subvención por hijo menor de tres años nacido en Cantabria para madres naturales o adoptivas empadronadas y residentes, de manera efectiva, junto con los hijos que motiven la subvención, en cualquier municipio de Cantabria con una población igual o inferior a dos mil habitantes, en que la madre haya tenido empadronamiento y residencia efectiva con una antelación mínima de doce meses respecto de la fecha de nacimiento del menor que motiva la subvención. Se considerará que la residencia es efectiva cuando, además de estar empadronada, la madre resida en el municipio de que se trate con carácter permanente, sin perjuicio de que pueda ausentarse del mismo por un tiempo máximo acumulado de ciento veinte días naturales dentro de cada año natural. Esta subvención se concederá por año natural y alcanzará la cuantía de 100 euros al mes por cada uno de los hijos menores cuyas madres reúnan las condiciones establecidas en el Decreto. La cuantía establecida se

incrementará en 100 euros mensuales cuando el menor causante de la subvención tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para cada año se tomarán como referencia del tamaño de los municipios las cifras de población a 1 de enero del año inmediatamente anterior publicadas por el Instituto Nacional de Estadística que hayan sido declaradas oficiales ([datos del padrón a 1 de enero de 2017](#))

CASTILLA LA MANCHA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. No hemos encontrado ayudas concretas.

CASTILLA Y LEÓN

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. No hemos encontrado ayudas específicas.

CATALUÑA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

APOYO A LA NATALIDAD

Partida presupuestaria 2.750.000 euros correspondientes al año 2017.

RESOLUCIÓN TSF/1672/2017, de 4 de julio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de la ayuda económica sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar para familias en las que haya tenido lugar un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento, para los periodos comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 y el 1 de enero y el 30 de junio de 2018 (ref. BDNS 355031).

- convocatoria para la concesión de la ayuda económica sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar para familias en las que haya tenido lugar un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento, para los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 (ambas fechas incluidas) y el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018 (ambas fechas incluidas).

-2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las ayudas que prevé esta convocatoria se regulan por la Orden TSF/251/2016, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de la ayuda económica sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar para familias en las que haya tenido lugar un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento (DOGC núm. 7214, de 27.9.2016).

-3 Son beneficiarias de estas ayudas las familias que tengan un o más niños nacidos, adoptados, tutelados o acogidos desde el 1 de

julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 (ambas fechas incluidas) y desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 (ambas fechas incluidas), siempre que las unidades familiares no superen unos ingresos límite.

-4 Estos ingresos límite, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016, se deben determinar multiplicando 16.000 euros por el coeficiente que corresponda en función del número de personas que integran la unidad familiar, en los términos establecidos en la base 8 del anexo de la Orden TSF/251/2016, de 19 de septiembre, por la que se aprueban las bases que deben regir la concesión de la ayuda económica sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar para familias en las que haya tenido lugar un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento.

-La partida del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para los años 2017 y 2018 con cargo a la que se imputan las ayudas para las familias es la BE05 D/480000100 del programa presupuestario 313.

La cuantía inicial disponible es de 5.500.000 euros, que se distribuyen de la manera siguiente: 2.750.000 euros correspondientes al año 2017 y 2.750.000 euros correspondientes al año 2018. Esta dotación se puede ampliar en un 30% en función de la disponibilidad presupuestaria.

EXTREMADURA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. Hemos encontrado las siguientes ayudas:

APOYO A LA MATERNIDAD

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familias es el apoyo a la maternidad de jóvenes y adolescentes en situación de desamparo y/o grave conflicto social, el cual promueve la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, se interviene a través de talleres de formación para el desarrollo de habilidades parentales, mejorando la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de estereotipos.

APOYO A LA NATALIDAD

<http://www.juntaex.es/ddgg005/ayudas-fomento-a-la-natalidad->

Cantidad consignada para el ejercicio 2017: 1.450.200,00 euros.

Que resultan de la suma de las "Ayudas a las Familias", aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, la cantidad de 550.000,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017. "Programa de Ayudas a la natalidad en el

medio rural”, En el Proyecto de Gasto 2014.15.002.0012.00, aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, la cantidad de 900.200,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

1. En caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente, en el supuesto de adopciones internacionales, siempre que los beneficiarios residan en poblaciones que no superen los 3.000 habitantes, la ayuda consistirá en el abono de un pago único de 1.400 euros por hijo. 2. En caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situaciones equivalentes, en caso de adopción internacional, siempre que los beneficiarios residan en poblaciones que superen los 3.000 habitantes, la ayuda consistirá en el abono de un pago único de 500 euros por el segundo hijo y de 1.000 euros por cada hijo a partir del tercero inclusive. 3. No obstante lo dispuesto en el número precedente, en el caso de nacimientos, adopciones o acogimientos preadoptivos o situaciones equivalentes, en caso de adopción internacional, que fuesen múltiples, la ayuda consistirá en un pago único de 1.000 € por hijo, incluido el primero. A estos efectos, se considerarán múltiples, el nacimiento de dos o más menores en el mismo parto y las adopciones y acogimientos preadoptivos o situaciones equivalentes, en caso de adopción internacional, que se formalicen en un intervalo igual o inferior a seis meses. Asimismo, se asimilará a la adopción o acogimiento múltiple, la concurrencia en el plazo igual o inferior a seis meses, de las siguientes situaciones: a) descendencia por parto y adopción. b) descendencia por parto y acogimiento familiar preadoptivo. c) adopción y acogimiento familiar preadoptivo. En estos casos, si se hubiere formulado una primera solicitud por nacimiento, acogimiento o adopción simples o situaciones equivalentes, en caso de adopción internacional, que hubiere sido resuelta favorablemente, en la segunda solicitud presentada dentro de la misma convocatoria o de la siguiente, si aquella hubiere agotado su plazo de vigencia, se hará constar tal circunstancia y en la resolución de concesión se habrá de reconocer una ayuda por la diferencia entre el importe que se concedió y el que debiera haberse reconocido.

GALICIA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la jefa del servicio de Conciliación familiar.

APOYO A LA MATERNIDAD

Subvenciones a entidades de iniciativa social. Cuantía consignada: 1.420.000€

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto fomentar la igualdad de oportunidades para contribuir a la reducción de la doble discriminación en la que se encuentran las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, con la finalidad de que puedan lograr una mayor autonomía e independencia para mejorar su situación personal, social y laboral, mediante el apoyo a programas de recursos integrales de atención personalizada y especializada que respondan a uno de los siguientes tipos:

a) Programa de recursos integrales específicos para mujeres gestantes o lactantes con hijas o hijos menores de tres años, en situación de especial vulnerabilidad.

b) Programa de recursos integrales de atención personalizada y especializada para mujeres en situación de especial vulnerabilidad, pertenecientes a uno o a varios colectivos en los que concurra dicha situación.

Casas Nido: 450.000 euros

APOYO A LA NATALIDAD

Cuantía consignada: 18.000.000 €

Con el fin de alcanzar la revitalización demográfica y el recambio generacional, la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia impulsa, Plan galego de política familiar 2016-2020 en el que se enmarca el Programa de apoyo a la natalidad (PAN), en el cual, entre otras actuaciones destinadas a apoyar las familias gallegas, se recoge el establecimiento de ayudas económicas a las familias durante el primer año de vida de sus hijos e hijas.

a) Tarjeta bienvenida, para las familias con hijos e hijas nacidos en el año 2017. Cantidad consignada: 18.000.000 €

Cuantía de las ayudas: Con carácter general, la cuantía de la ayuda será de 1.200€ a razón de 100 €/mes durante el primer año de vida del hijo o la hija. En el caso de adopción el derecho a la percepción de la ayuda se producirá desde el mes en que se constituya la adopción y hasta que el niño o niña cumpla un año.

La ayuda se hará efectiva a través de la tarjeta bienvenida, que sólo podrá ser utilizada en farmacias, parafarmacias, supermercados y tiendas de alimentación.

La tarjeta tendrá un período máximo de vigencia de 12 meses desde el mes de nacimiento o adopción del hijo o hija, transcurrido el cual no podrá ser utilizada.

Requisitos: Será necesario para la concesión de la ayuda residencia y límite renta.

Para aquellas familias con renta igual o inferior a 22.000 €, la ayuda se ampliará en el segundo año de vida y hasta que el niño cumpla tres años

b) Ayuda por hijo a cargo Galicia 2017. Cuantía consignada: 3.000.000€

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170403/AnuncioG0425-270317-0001_es.html

ISLAS BALEARES

Solicitada información por vía telemática. Ha respondido la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación. Sí hay ayudas.

APOYO A LA MATERNIDAD

Se ha aprobado para el 2017 una convocatoria de subvenciones para entidades que trabajan con mujeres jóvenes embarazadas y con madres con dificultades sociales o personales. 72.000€.

ISLAS CANARIAS

Solicitada información por vía telemática. Ha respondido la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia. Nos contestan que no se han otorgado ayudas de tipo social, asistencial o subvenciones de acción social relativas a la maternidad y/o nacimiento ni relativas a atención a la mujer embarazada en dificultades y/o con riesgo de exclusión social.

LA RIOJA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. Hemos encontrado ayudas mediante una subvención.

APOYO A LA MATERNIDAD

Plan Integral Apoyo a la Maternidad. Aprobado en el año 2016 el Plan integral de apoyo a la embarazada en situación de riesgo social con un conjunto de medidas transversales (no hemos encontrado partida presupuestaria)

1. Informar y sensibilizar a la población sobre la situación y necesidades de las embarazadas.
2. Prevenir situaciones de riesgo y fomentar la corresponsabilidad.
3. Dotar a la mujer embarazada y futuros padres del conocimiento sobre los recursos y apoyos a los que pueden acceder.

4. Posibilitar el acceso al empleo y unas condiciones de trabajo adecuadas a su situación de embarazo o maternidad.
5. Proporcionar asesoramiento y cuidados sanitarios adecuados en cada momento del proceso reproductivo.
6. Facilitar la escolarización de los niños-as de 0 a 3 años.
7. Favorecer el desarrollo máximo de las capacidades de menores de 6 años con alguna discapacidad o riesgo de tenerla.
8. Creación de un programa integral de apoyo a la mujer embarazada en riesgo social.
9. Proporcionar a las embarazadas y madres recientes en situación de riesgo social un conjunto de recursos adecuados a sus necesidades.
10. Cualificar a los profesionales para que puedan desarrollar eficazmente los cometidos que les asigna este Plan.
11. Coordinación interinstitucional de los organismos implicados en el Plan Integral.
12. Mejorar el conocimiento sobre las situaciones de riesgo social durante el embarazo y la crianza.

<http://www.larioja.org/larioja-client/cm/servicios-sociales/images?idMmedia=822671>

Subvención a APIR para su Programa Atención Integral a Madres Jóvenes y Jóvenes gestantes. Cantidad subvencionada: 15.000,00 €.

MADRID

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado el Director General de la Familia y el Menor.

APOYO A LA MATERNIDAD

Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de apoyo a la maternidad. Cuantía consignada: 400.000€

Con respecto a las ayudas a la mujer embarazada en 2017, se ha efectuado una convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a atender mujeres embarazadas y sin recursos con hijos de 0 a tres años de edad. Partida de 400.000,00 euros con cargo al subconcepto 48.099 del programa 232 F 'Atención a la Familia y al Menor' de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017.

En relación a las ayudas de tipo asistencial se informa que la Dirección General de la Familia y el Menor actualmente gestiona 2 Centros Maternales destinados a mujeres gestantes o madres con hijos/as menores de tres años a cargo que se encuentran en situación de riesgo o de exclusión social. En el año 2017 han dado alojamiento a un total de 140 personas a contar entre madres e hijos/as a cargo. Residencia Norte y Residencia 'Villa Paz (gestionado por las Hijas de la Caridad)

MURCIA (Región de Murcia)

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. Hemos encontrado prestación de ayuda al nacimiento o adopción del tercer hijo o posteriores con límite de renta. No hemos encontrado la cantidad total destinada

NAVARRA (Comunidad Foral)

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. No hemos encontrado ninguna partida, plan o programa en relación con el hecho del nacimiento o la maternidad en el Gobierno de Navarra.

PAÍS VASCO

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. Hemos encontrado las ayudas que el Gobierno del País Vasco ofrece a las familias con hijos.

APOYO A LA NATALIDAD

Decreto 30/2015 por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos. Dotación presupuestaria: 25.480.314 € (Plan quinquenal de 1/04/2015 al 31/01/2020) lo que supone 5.000.000 € al año.

El objeto del decreto es la regulación de las ayudas que el gobierno vasco a través del departamento de empleo y políticas sociales otorgará a las familias a través de las siguientes líneas de actuación:

- a) Ayudas por hijo a cargo
- b) Ayuda por parto o adopción nacional múltiple
- c) Ayuda por adopción internacional

VALENCIA (Comunidad Valenciana)

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género.

APOYO A LA MATERNIDAD

Por Resolución de 23 de junio de 2017, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, se dio publicidad a las subvenciones para el desarrollo de programas de servicios sociales especializados en mujer en situación de riesgo o exclusión social para el ejercicio 2017, entre las que se encuentran las correspondientes a programas para la atención específica a mujeres embarazadas y madres con menores de tres años. (DOGV Núm. 8083 / 12.07.2017)

Hemos encontrado la adjudicación de subvenciones a varias entidades de apoyo a mujeres gestantes y a sus hijos: Total: 36.517,48 €

- Asociación Castellonense para la defensa de la Vida: 3.564,49 €
- Fundación Diagrama-Intervención psicosocial: 4.238,48
- Siervas de la Pasión- Casa Cuna Santa Isabel: 4.912,47 €
- Asociación Brufol: 3.452,15 €
- Asociación Crecer en La Coma: 4.687,80
- Asociación Pro-Respeto a la Vida Humana: 3.002,83 €
- Nazaret: 4.182,31 €
- Asti Alicante: 3.845,31 €
- Congregación Siervas de la Pasión-Casas Cuna S. Isabel: 4.63,64 €

3.1.3 ADMINISTRACIÓN LOCAL

3.1.3.1. DIPUTACIONES PROVINCIALES

A CORUÑA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la trabajadora social de los servicios sociales de Diputación, Fernanda Soutullo Siverio.

Cuentan con un proyecto subvencionable: programa de actividades de comprensión de la maternidad como función social que incidan en la necesidad de evitar los efectos negativos sobre los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones.

ÁLAVA

Solicitada información por vía telemática. No contestaron.

Buscada información se encontró el centro de gestantes 'Castillo de Portillo' que ofrece acogida, apoyo y atención socio-educativa a embarazadas que se encuentran en una situación de alto riesgo. Dispone de siete plazas. La partida presupuestaria es de 350.000€.

ALBACETE

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

En 2016 contestaron Servicios Sociales informando que no incluye entre sus ámbitos de actuación, ayudas de tipo social, asistencial o subvención de acción social, destinadas específicamente a la maternidad. Colegimos que para 2017 es la misma situación.

ALICANTE

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
Buscada información, no hemos encontrado ninguna partida específica para la maternidad.

ALMERIA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
No hemos encontrado ninguna partida específica para la maternidad.

ÁVILA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No hay respuesta.
No hemos encontrado ninguna partida específica para la maternidad.

BADAJOS

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
Se buscó en el Plan estratégico de subvenciones 2017, no se ha encontrado ninguna partida destinada a atención de mujeres embarazadas.

BARCELONA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
Esta Diputación realiza una convocatoria de subvenciones destinada a entidades sociales no lucrativas pero que no contempla ningún programa de ayuda a la maternidad.

BURGOS

Requerida información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. Ha contestado la directora del área de bienestar social e Igualdad, Enma Maestu Ruiz.
No tienen ayudas específicas, pero sí una partida presupuestaria genérica "Prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. En esta convocatoria constaba una partida de 2.000€ para la finalidad 'Apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad' no habiéndose concedido ninguna prestación al no presentarse solicitud alguna para este fin.

CÁCERES

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado Carmen Martín Horcajo, promotora de actividades del Área de Presidencia de Diputación provincial de Cáceres. No existe ninguna ayuda destinada a maternidad (embarazo o nacimiento).

CÁDIZ

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No hay respuesta.

No hemos encontrado ninguna partida específica para la maternidad.

CASTELLÓN

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No hay respuesta.

No hemos encontrado ninguna partida específica para la maternidad.

CIUDAD REAL

Solicitada información por vía telemática. No hay respuesta.

No hemos encontrado ninguna partida específica para la maternidad.

CÓRDOBA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No hay respuesta.

Hemos encontrado una partida de 125.000 € para nacimiento en municipios de menos de 10.000 habitantes. Con ingresos de menos de 12.000 € anuales.

CUENCA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No hay respuesta.

GERONA

Solicitada información por vía telemática. Responde el secretario general de Diputación, Jordi Batllori i Nouvilas.

No existe partida presupuestaria específica.

GRANADA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No han contestado.

No hemos encontrado partida específica para ayudas a la maternidad o el nacimiento.

GUADALAJARA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. Ha contestado el Jefe de Servicio.

Tienen un convenio con REDMADRE Guadalajara para el programa apoyo a la maternidad en situación de dificultad con una subvención de 5.000€.

GUIPUZCOA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. Ha contestado el Departamento de Políticas Sociales.

No existen ayudas específicas para la maternidad.

HUELVA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por correo. No hay respuesta.

HUESCA

Solicitada información por vía telemática. Contestó la Secretaría General de Régimen Interior y Bienestar social.

No conceden ayudas de carácter social, asistencial o subvenciones de acción social relativas a maternidad, nacimiento o atención a la mujer embarazada en dificultades o con riesgo de exclusión social.

JAÉN

Solicitada información por vía telemática. Ha respondido el Área de Igualdad y Bienestar Social.

Disponen de ayudas de tipo asistencial con un Programa de Alimentación Infantil que tiene un presupuesto de 251.715,49 €

LEÓN

Solicitada información por vía telemática y posteriormente enviada instancia por escrito. Contestó la Secretaria General, Cirenía Villacorta Mancebo.

Disponen de un Acuerdo Marco de Cofinanciación con la Junta de Castilla y León y municipios de más de 20.000 habitantes para la financiación de la Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad, dotada de un importe de 4.808,00 €.

LÉRIDA

Solicitada información por vía telemática. Responde el Asesor de Asociaciones y Entidades, Antoni Fo.

No otorgan ayudas.

LUGO

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Responde el Jefe de Servicio de Contabilidad y Cuentas, Fernando Seijas Puga.

En el ejercicio 2017 no se concedió ninguna ayuda pública destinada a la maternidad (embarazo y nacimiento).

MÁLAGA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. Responde Gobierno Abierto y Transparencia.

Ofrecen una ayuda de 1.000€ por nacimiento o adopción para familias con una renta inferior a 12.000€ siempre que se esté empadronado en un municipio de menos de 5.000 habitantes.

La dotación presupuestaria para 2017 fue de 250.000 €.

ORENSE

Solicitud información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha respondido el director del Área de Bienestar, José Juan Cerdeira Lois.

Existe una subvención para proyectos de prestación de Servicios Sociales. También tienen un programa para el fomento de la natalidad en la provincia para concesión de subvenciones. Programa ChegOU.

PALENCIA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No hay respuesta.

Buscada información no se encuentra partida presupuestaria alguna.

PONTEVEDRA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No hay respuesta.

Gestionan la Tarjeta Bienvenida del programa de la Xunta.

Buscada información encontramos subvenciones a asociaciones asistenciales. Diputación colabora con las asociaciones proporcionándoles material promocional.

- Centro de Acogida para mujeres embarazadas o con hijos muy pequeños gestionado por la Congregación religiosa Santa Isabel: 20.000€
- Asociación Redmadre Pontevedra: 9.000€
- Asociación Ayuvi: 8.300€

SALAMANCA

Solicitud información por vía telemática. Respondió la Jefa de Sección de Prestaciones, M^a Soledad Muñoz Rodríguez.

Hay una partida económica de 10.000€ para atender solicitudes de prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad. Se han abonado 1.000 €.

SEGOVIA

Solicitada información por vía telemática. Ha respondido el Diputado de Asuntos Sociales y Deportes de Diputación de Segovia.

No hay partida presupuestaria específica.

SEVILLA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado

No hemos encontrado ayudas específicas.

SORIA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. No hay respuesta.

No hemos encontrado ayudas específicas.

TARRAGONA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la Secretaria General Accidental, Maite Velayos Esplugas.

La Diputación no tiene competencias en el ámbito de ayudas públicas de tipo social y asistencial. No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

TERUEL

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

No hemos encontrado ninguna partida específica para maternidad.

TOLEDO

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha contestado el Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Social, José Ángel Quismondo Rodríguez.

No disponen de ayudas públicas a la maternidad para el ejercicio 2017.

VALENCIA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. No hay respuesta.

No hemos encontrado partidas específicas para ayuda a la maternidad.

VALLADOLID

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. Ha contestado la Jefa de Servicio de Acción Social, Susana Gutiérrez Herrero.

Hay tres líneas de ayudas:

- 1.- Ayudas de Emergencia Social para mujeres embarazadas: 30.000 €
- 2.- Ayudas de Emergencia Social para alimentación infantil: 35.000 €
- 3.- Convenio Casa de Acogida para mujeres en situación de desprotección: 7.000.

VIZCAYA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. No han contestado.

No hemos encontrado ayudas a la maternidad.

ZAMORA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado La Diputada Delegada del Área de Política Social, Familia e Igualdad, Maribel Escribano Hernández.

Convocatoria de ayudas económicas por nacimiento o adopción en municipios menores de 1.000 habitantes. Presupuesto: 100.000 €.

ZARAGOZA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. Ha contestado el Secretario General, Secretario General, Jesús Colás Tenas.

En estos momentos no tienen ninguna política pública para ayudas de maternidad.

3.1.3.2. MUNICIPIOS: CAPITALES DE PROVINCIA Y CIUDADES AUTÓNOMAS

Enviada instancia telemática a todas las capitales de provincia.

ALBACETE

Solicitada información por vía telemática. Responde Jefatura de Unidad Técnica de Atención y Apoyo Personal, Mónica Gil Andújar.

Sí tiene medidas de apoyo a la maternidad en riesgo de exclusión.

Cuenta con las siguientes ayudas:

- Prestación de alimentación durante los 12 primeros meses de vida del bebé a mujeres en situaciones de desamparo social. Cuenta con 33.345,83 € de presupuesto anual.

ALICANTE

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado el jefe del Servicio de Acción Social, Javier Miralles Guillén.

No ofrece información concreta.

ALMERÍA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

No hemos encontrado ninguna ayuda concreta.

ÁVILA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

Contempla prestaciones económicas de apoyo a la mujer embarazada en situaciones de vulnerabilidad, y del mantenimiento de programas de apoyo familias en situación de embarazos de alto riesgo. El presupuesto corre a cargo de ayudas sociales a la mujer; no hay partida para ello.

BADAJOS

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado el Coordinador del IMSS, José Antonio Expósito Alfonso.

Concedieron una subvención a la Asociación Provida por un importe de 6.000,00 € para la colaboración en la financiación de alimentos y productos infantiles.

BARCELONA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

No existen ayudas específicas para la maternidad.

BILBAO

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha contestado el Director de Área de Acción Social, Íñigo Zubizarreta Aguirrezabal.

No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

BURGOS

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, Felisa Tobar Rogel.

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y Cáritas Diocesana para la gestión de la casa de acogida de madres gestantes 'Ain-Karem' por importe de 22.570,00 €.

Convenio con las Adoratrices para el desarrollo del programa Betania. 49.040,00 €.

CÁCERES

Solicitada información por vía telemática. Responde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, Juan Antonio Solo de Zaldívar.

Las ayudas concretas a la maternidad son

- Ayudas para compra de leche maternizada. 16.000,00 €
- Plan de subvenciones asociaciones de mujeres: 25.000,00
- Ayudas alojamiento: 5.000 €

CÁDIZ

Solicitada información por vía telemática. No han contestado Programa Fomento a la Natalidad hay un cheque fiscal con una deducción de 1.200 € anuales. A partir del 4º hijo asciende a 1.800 €. Deducción de un máximo por hijo de 0 a 3 años que asista a la guardería.

CASTELLÓN

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

No hemos encontrado ayudas.

CIUDAD REAL

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

Dedican 600 € por nacimiento o adopción a familias cuya renta per cápita mensual no supere el 100% del IPREM. Computando una persona más en la familia aquellos que tengan un hijo con discapacidad acreditada.

En el año 2017 el Ayuntamiento de Ciudad Real destinó 90.600 euros, mediante el pago de 600 euros a 151 familias que tuvieron hijos-as por nacimiento o adopción, en concreto de ayuda individualizada. Este programa municipal, denominado Cheque-Bebé, está dirigido a padres /madres empadronados en Ciudad Real cuya renta per cápita mensual no supere el 100% del IPREM y lo soliciten antes de que se cumplan treinta días naturales del nacimiento del bebé.

CÓRDOBA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

Se han eliminado las subvenciones de los años anteriores dedicadas a asociaciones en defensa de la maternidad.

CUENCA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

GIRONA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
No hemos encontrado partida presupuestaria dedicada a la maternidad.

GRANADA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
No hemos encontrado partida presupuestaria dedicada a la maternidad.

GUADALAJARA

Solicitada información por escrito y posteriormente instancia por correo.

No han contestado. Sí disponen de ayudas concretas a la maternidad mediante un Plan de Apoyo a la maternidad (bianual). 100.000,00 € año 2017

Las subvenciones recogidas en estas ayudas se dividen en las siguientes:

Prestaciones económicas de apoyo y urgencia. Destinadas a familias con menores a su cargo o mujeres embarazadas que participan en procesos de intervención social y con especial atención a mujeres menores de 25 años que se encuentren en situación de riesgo. Podrá subvencionarse un importe de hasta 300 euros mensuales (1800 euros) para acceso a recursos de conciliación. Máximo de 6 meses.

Ayudas de hasta 200 euros mensuales (1600) para atender gastos relacionados con pago de vivienda, alimentación y necesidades ante el nacimiento y cuidado del menor.

Ayudas para madres autónomas que precisen cubrir su propia baja. Hasta un máximo de 3000 euros para madres autónomas que hayan cotizado al menos 180 días en los últimos 7 años, y que a lo largo de 2017 hayan necesitado o necesiten cubrir su propia baja de maternidad.

Ayudas a familias que en el año 2017 se hayan convertido en familia numerosa

Podrán acogerse a subvenciones de 600 euros para las necesidades del menor.

HUELVA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

HUESCA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado el Área de Derechos Sociales, Alfonso Ramírez Martínez.

Nos comunican que el Ayuntamiento no tiene ningún tipo de ayuda específica por el tema de embarazo y nacimiento.

JAÉN

Solicitada información por vía telemática y posteriormente por correo. No han contestado.

LA CORUÑA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. No hemos encontrado ninguna ayuda a la maternidad.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado

No existen ayudas públicas específicas para maternidad ni nacimiento y tampoco ayuda destinada a las mujeres embarazadas.

LEÓN

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

LÉRIDA

Solicitada información por escrito. No han contestado.

LOGROÑO

Solicitada información por escrito. No han contestado.

LUGO

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha contestado la teniente de Alcalde en Funciones Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad, Ana M^a González Abelleira.

No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

MADRID

Solicitada información por vía telemática. No han contestado. No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

MÁLAGA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

Hemos encontrado una Subvención del Ayuntamiento de 3.000 € a Redmadre y un convenio de cesión del uso de un local.

MURCIA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

ORENSE

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

OVIEDO

Solicitada información por vía telemática y posteriormente por correo. No han contestado.

PALENCIA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
A mujeres embarazadas de más de seis meses o madres de menores de 3 años importe máximo por persona de 600 €. Cantidad total: 22.817,00 €

PALMA DE MALLORCA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la jefa de Servicio de Bienestar y Derechos Sociales, Silvia Gordiola Llabrés. Nos remiten a la web del Ayuntamiento. No hemos encontrado nada

PAMPLONA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

PONTEVEDRA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

SALAMANCA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.
Hemos encontrado ayudas.

APOYO A LA MATERNIDAD

Convenios con Asociaciones de ayuda mujer embarazada: 93.900€.

APOYO A LA NATALIDAD

Presupuesto de 150.000 euros para mujeres embarazadas y o madres en situación de renta baja. Financiación de gastos generados por mujeres embarazadas de más de 6 meses. Financiación de gastos generados por los menores de 3 años.

SAN SEBASTIÁN

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo.

No han contestado. No disponen de ayudas específicas para la maternidad.

SANTANDER

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la jefa de Servicio del Área de Atención Social, Rosario M^a Méndez Hernández.

No disponen de ayudas concretas para la maternidad.

SEGOVIA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado el Concejal de Servicios Sociales Igualdad Sanidad y Consumo, Andrés Torquemada Luengo.

APOYO A LA MATERNIDAD

- Programa PRENATAL, apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad. Presupuesto: cofinanciado por la Gerencia de Servicios Sociales de la JCL
- Ayudas para familias con niños de hasta 12 meses en apoyo a la lactancia.

SEVILLA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

SORIA

Solicitada información por vía telemática. Ha contestado la asesora económico laboral de Servicios Sociales, Begoña Alonso Guerrero.

No se ha concedido ninguna subvención ni ayuda de urgencia social por maternidad y/o nacimiento ni de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad.

TARRAGONA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha contestado la responsable del Área Básica de Servicios Sociales, Monserrat Combalia Prat.

No hay ayudas específicas en apoyo a la maternidad.

TERUEL

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

TOLEDO

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por escrito. No han contestado.

VALENCIA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

VALLADOLID

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

VITORIA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha contestado el Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, Elena Redondo Hermosa.

No cuentan con ayudas específicas a la maternidad.

ZAMORA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

La Concejalía de Servicios Sociales cuenta con 10.800 € con el fin de hacer frente a prestaciones económicas de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad.

ZARAGOZA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. No han contestado.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Solicitada información por vía telemática. No han contestado.

No tienen ninguna prestación para ayuda a la Maternidad.

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Solicitada información por vía telemática y posteriormente instancia por correo. Ha contestado D. José Antonio Castillo Martín.

APOYO A LA MATERNIDAD

La Consejería de Bienestar Social no cuenta con programas específicos de atención a la maternidad y/o a la mujer embarazada. Se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre dicha Consejería y la Asociación REDMADRE Melilla para realizar programas de atención a las mujeres. Presupuesto: 14.723,00 €

3.2. FUENTES

- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Datos Estadísticos IVE 2017 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)
- Ministerio de Economía y Competitividad
- EUROSTAT
- Fundación Renacimiento Demográfico
- STATISTA
- Asociaciones locales REDMADRE
- Daten und Statistik www.pro-leben.de
- Bundesamt für Statistik Deutschland (Statistisches Bundesamt, DESTATIS) www.destatis.de